

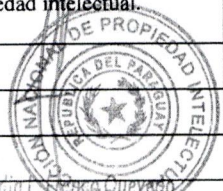


DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Propiedad Intelectual sin fronteras: Acciones y estrategias
2	Organización	Cámara de Lucha contra la Piratería y el Contrabando CALPYC
3	Objetivo	Dar a conocer los trabajos realizados desde esta dependencia, mencionar cuáles fueron las buenas prácticas que permitieron contar con resultados o casos de éxito, así como, mostrar los trabajos interinstitucionales llevados a cabo tanto con el sector público como también con el sector privado, sin dejar de mencionar los trabajos llevados a cabo con organismos internacionales.
4	Fecha de realización	13/08/2026
5	Lugar (ciudad/país)	Montevideo/Uruguay
6	Lugar de hospedaje	Hotel Cottage
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Fátima Stael Argüello Cabral
2	Cédula de identidad civil N°	3.757.320.-
3	Cargo	Directora de Lucha Contra la Piratería y la Falsificación.
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	DINAPI/Dirección de Lucha Contra la Piratería y la Falsificación.
3- Costos		
1	Fecha de salida	12/08/2026
2	Fecha de Retorno	14/08/2026
3	Costo de Pasaje	Cubierto por la organización
4	Costo de Viático	Cubierto por la organización
5	Costo de refuerzo de viáticos	1.361.359
6	Costo total de viaje	1.361.359
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Fortalecer las capacidades enfocadas a la lucha contra la piratería y la falsificación a través de la colaboración, tanto del sector público como del sector privado. Además de, visibilizar las acciones llevadas a cabo por la institución en la lucha frontal contra las infracciones a los derechos de propiedad intelectual.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Expositor
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 406/2026
5- Información Complementaria		
Programa tentativo del evento.		



Adj. Claudio Enrique Quevedo
Dirección Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución DINAPI n.º 406/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA FUNCIONARIA FÁTIMA STAEL ARGUELLO CABRAL PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL "PROPIEDAD INTELECTUAL SIN FRONTERAS: ACCIONES Y ESTRATEGIAS", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, URUGUAY Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

Asunción, 11 de agosto de 2026.

VISTO:

El Memorándum DGO 159 n.º /2026, de la Dirección General de Observancia, por el cual se solicita autorización de viaje y asignación de viáticos complementarios atendiendo a la participación de la Directora de Lucha Contra la Piratería y Falsificación Fátima Arguello, en Seminario Internacional "*Propiedad Intelectual sin fronteras: Acciones y estrategias*", que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo-Uruguay entre los días 12 al 14 de agosto del corriente.-----

El Memorándum D.A.F. n.º 356/2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viático internacional, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en su Art. 1, *«Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual»*.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. "j) *administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos*".-----

Que, el Decreto n.º 5311/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7.609 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" establece en el Capítulo 04-06 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslado, Anexo A- Art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de *«Viático»* del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6.511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, *«Viáticos y Movilidad»*.-----

Que, por la Resolución DINAPI n.º 43/2026, se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución.-----





Resolución DINAPI n.º 406/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA FUNCIONARIA FÁTIMA STAEL ARGUELLO CABRAL PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL “PROPIEDAD INTELECTUAL SIN FRONTERAS: ACCIONES Y ESTRATEGIAS”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, URUGUAY Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Que, por Resolución CGR n.º 133 de fecha 27 de febrero de 2025, de la Contraloría General de la República, se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, la planilla de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y sus instructivos.-----

Que, la Cámara de Lucha contra la Piratería y el Contrabando (CALPYC) extiende la invitación para participar en el Seminario Internacional “Propiedad Intelectual sin fronteras: Acciones y estrategias”, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo-Uruguay entre los días 12 al 14 de agosto del corriente, invitación ante la cual la Directora Nacional dispuso la participación de la Abg. Fátima Arguello, Directora de Lucha Contra la Piratería y Falsificación.-----

Que, por Decreto n.º 47 del poder Ejecutivo, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

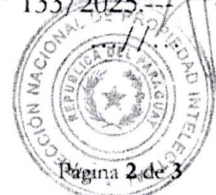
Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR, el viaje de la funcionaria **FÁTIMA STAEL ARGUELLO CABRAL**, con C.I. n.º 3.757.320, para participar en el Seminario Internacional “Propiedad Intelectual sin fronteras: Acciones y estrategias”, a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay y a la a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar los gastos de viático según el siguiente detalle.-----

Nombre y Apellido	C.I. n.º	Destino	Días	Monto x Día USD 30%	Total 30%
Fátima Arguello	3.757.320	Montevideo-Uruguay	12 al 14 de agosto	76,2 x 3= 228,6	228,6 x 5.955,20 = 1.361.359
Total					Gs. 1.361.359

Artículo 2º ESTABLECER, que para la rendición de cuentas del viático otorgado, se utilizará la cotización de moneda extranjera correspondiente a la fecha de liquidación determinada por la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a la cotización del Banco Central del Paraguay, y conforme al instructivo del Formulario de Rendición de Cuentas de viáticos por beneficiario (obligatorio), actualizado por Resolución CGR n.º 133/2025.---





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROPIEDAD
INTELECTUAL

Resolución DINAPI n.º 406/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA FUNCIONARIA FÁTIMA STAEI ARGUELLO CABRAL PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL "PROPIEDAD INTELECTUAL SIN FRONTERAS: ACCIONES Y ESTRATEGIAS", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, URUGUAY Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Artículo 3º **DISPONER**, que la funcionaria **FÁTIMA STAEI ARGUELLO CABRAL**, a su retorno al país, presente un informe ejecutivo a la Dirección Nacional sobre las actividades desarrolladas.-----

Artículo 4º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaría General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional

Firmado digitalmente
por CLARA HAYDEE
GONZALEZ BURGUEZ
Fecha: 2026.09.11
12:24:59 -03'00'